



## ORDENANZA MUNICIPAL

### Nº016-2023-MPDM/CM

QUE APRUEBA "EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO"

La Unión, 01 de junio de 2023.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°009-2023-MPDM-SG/MPDM de fecha 29 de mayo del 2023, y con el voto por UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS; el Proyecto de Ordenanza que APRUEBA "EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO", promovido por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, presentado mediante INFORME N°060-2023-GDEMA-MPDM-LU, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO

## Capital del Chinchaysuyo



**Que**, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por **DECRETO SUPREMO N°023-2021-MINAM** prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

**Que**, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

**Que**, los artículos 73º y 82º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

**Que**, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

**Que**, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°009-2023-SG/MPDM**, de fecha 29 de mayo del 2023, aprueba por unanimidad, lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo que como anexo de páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO

## Capital del Chinchaysuyo



**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR**, al Gerente Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ACUERDO DE CONCEJO N°073-2023-MPDM/CM**

La Unión, 31 de mayo del año 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO;

**VISTO:**

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2023-MPDM/CM, de fecha 29 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme lo previsto al artículo 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, conforme a los establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica antes citada, **los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**, la misma que tiene concordancia con el artículo 39º del mismo cuerpo normativo, prescribiendo ésta, que los Concejos Municipales ejercen funciones mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos de Concejo.

**Que**, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°009-2023-MPDM/CM, de fecha 29 de mayo de 2023, se sometió a debate el **INFORME N°060-2023-DRMT-GDEMA-MPDM-LU**, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la ING. DHINAMAR R. MELGAREJO TOLENTINO – GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, sobre la aprobación de Ordenanza Municipal, del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO, promovido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, ya que busca dar impulso y promover la cultura ambiental en niños, adolescentes, jóvenes y adultos, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, así como la falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, todo ello en cumplimiento a la RESOLUCION MINISTERIAL N°456-2018-MINAN del año 2019, el cual aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA del Ministerio del Ambiente;

En base a los argumentos expuestos líneas arriba, y con la decisión de los Miembros del Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO, el cual consta de doce (12) capítulos, adjunto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el presente Acuerdo, así como a las demás Unidades Administrativas de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Acuerdo, y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



C.C  
SG/MPDM  
Archivo.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE DOS DE MAYO**



PROGRAMA MUNICIPAL

**EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL

*La Unión – Dos de Mayo- Huánuco*

Gerencia De Servicios Municipales y Gestión Ambiental  
Sub Gerencia Ambiental





## INDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA .....	3
II. PRESENTACIÓN .....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA .....	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	5
V. MISIÓN Y VISIÓN .....	5
a) Misión .....	5
b) Visión:.....	6
VI. OBJETIVOS .....	6
a) Objetivo General .....	6
b) Objetivos específicos .....	6
VII. MARCO LEGAL .....	6
a) Normas nacionales:.....	6
b) Normas regionales: .....	8
c) Normas locales: .....	9
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	9
a) Promotores ambientales escolares (PAE) .....	10
b) Promotores ambientales juveniles.....	10
c) Promotores ambientales comunitarios.....	10
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....	11
X. ALIADOS .....	12
XI. FINANCIAMIENTO .....	13
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES .....	13





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.

Programa Municipal EDUCCA – Dos de Mayo

## II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover de la cultura ambiental en niños, adolescentes, jóvenes y adultos, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como es falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de un ecosistema con aire limpio, agua, suelo, biodiversidad.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo –(Programa Municipal EDUCCA) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas generando un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

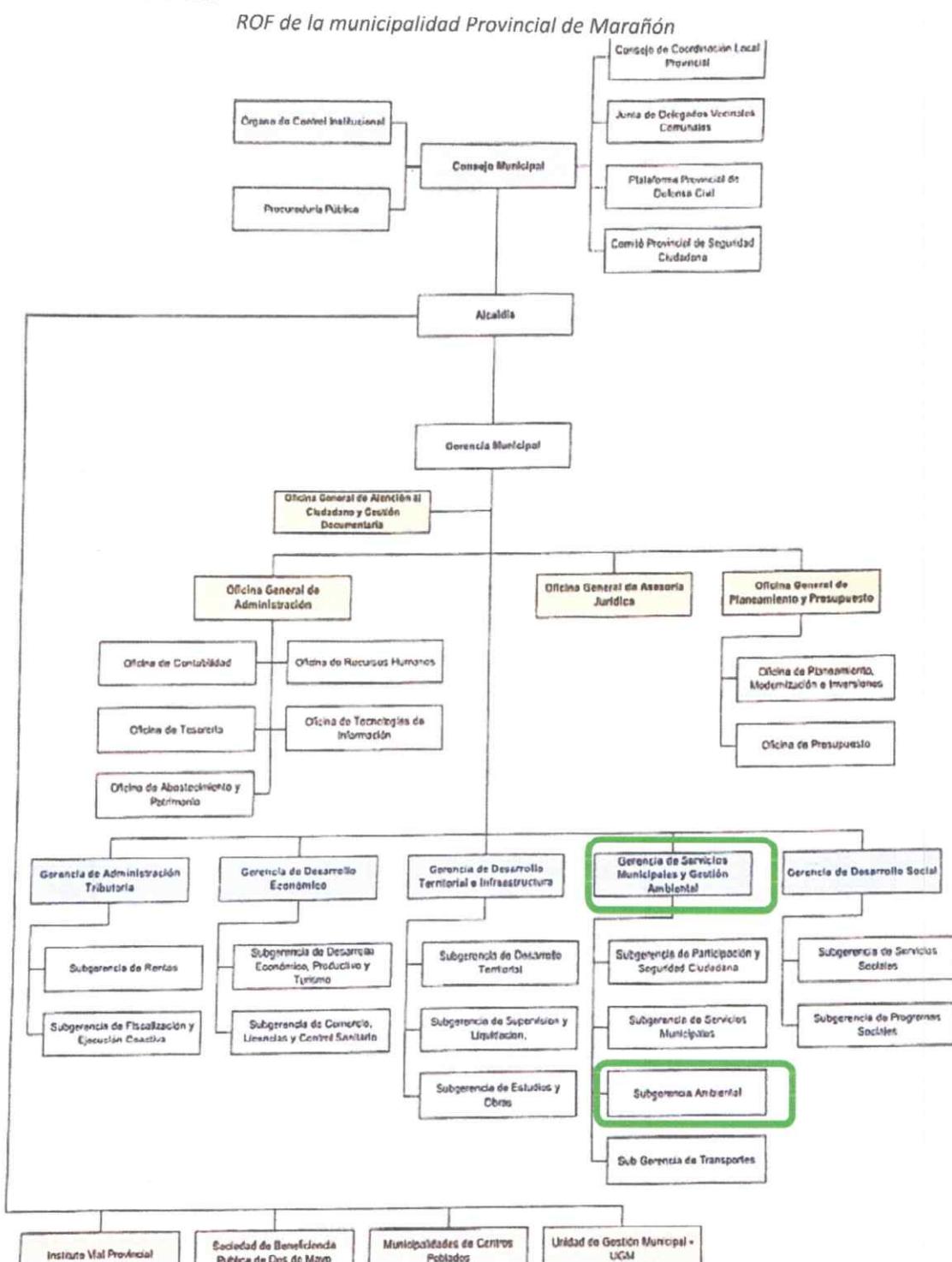
Desde el año 2020, en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental para afrontar los problemas ambientales y brechas existentes, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de los ciudadanos de la provincia de Dos de Mayo aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.





### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

**Municipalidad Provincial de Dos de Mayo**  
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental  
Sub Gerencia Ambiental



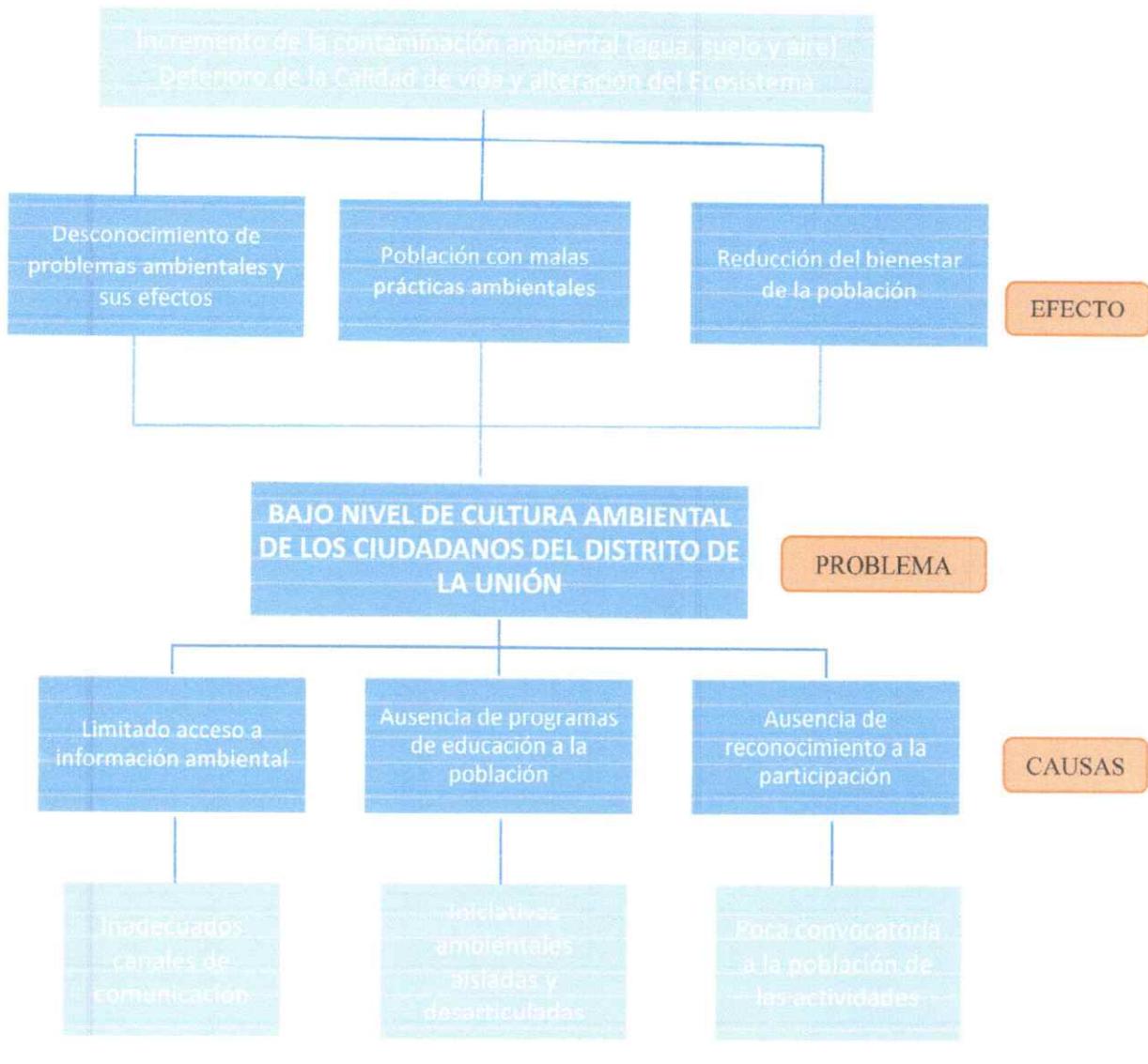
*Gerencia De Servicios Municipales y Gestión Ambiental  
Sub Gerencia Ambiental*





#### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

En el siguiente esquema se muestra el resumen de diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de La Unión.



#### V. MISIÓN Y VISIÓN

##### a) Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.





**b) Visión:**

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

**a) Objetivo General**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la provincia de Dos de Mayo, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

**b) Objetivos específicos**

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de La Unión y Provincia de Dos de Mayo (instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y ciudadanía en general) para implementar acciones que sumen al desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales y adopten prácticas ambientales responsables.

## VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

**a) Normas nacionales:**

**Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:





- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

#### **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente **responsable** y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

#### **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

#### **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.





**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

**b) Normas regionales:**

- **Ordenanza Regional N°052-2006-CR-GRH**, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huánuco.
- **Ordenanza Regional N°018-2010-CR-GRH**, que aprueba la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Huánuco como instrumento base para ordenamiento y Planificación Territorial.
- **Ordenanza Regional N°028-2015-CR-GRH**, se aprueba la modificación de la **Ordenanza Regional N°015-2015-CR-GRH**, Se declara de interés social u público regional y/o departamental la protección y conservación de las tres cabeceras de cuencas, sus recorridos y tributos de los ríos Huallaga, Marañón.
- **Decreto del Consejo Directivo N°007-2003-CD/CONAM**, que crea la Comisión Ambiental Regional de Huánuco.
- **Decreto Regional N°002-2018-GRHCO/CR**, Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional Huánuco-CAR.
- **Ordenanza Regional N°080-2018-GRHCO**, que aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático de la región de Huánuco y su plan de implementación 2017-2021.
- **Ordenanza Regional N°088-2018-GRHCO**, que aprueba la Estrategia y Plan de Acción Regional de la Diversidad Biológica de la región Huánuco.





- **Ordenanza Regional N°091-2018-GRHCO**, que aprueba la Creación del Consejo Regional de Cambio Climático (CORECC) de la región Huánuco.
- **Ordenanza Regional N°093-2018-GRHCO**, que aprueba la Actualización de la Conformación y Funciones de la Comisión Ambiental Regional-CAR-Huánuco.
- **Ordenanza Regional N°100-2018-GRHCO**, "Aprobar la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huánuco(SRGA-HCO)".
- **Ordenanza Regional N°072-2017-GRHCO**, que aprueban la "Meso Zonificación Ecológica y Económica de las Provincias de Marañón, Leoncio Prado, Huánuco, Pachitea y Puerto Inca del departamento de Huánuco".

c) Normas locales:

- **Ordenanza Municipal N°003-2023/MPDM/CM**, aprueba el reglamento de Organización y funciones(ROF), la estructura orgánica y organigrama de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.
- **Ordenanza Municipal N°01-2020-A-MPDM/ALC**, aprueba el régimen de aplicación de Sanciones Administrativas(RASA) y el cuadro único de infracciones y sanciones(CUIS) de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.
- **Ordenanza Municipal N°001-2021-MPDM/ALC**, se aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos sólidos de la provincia de Dos de Mayo (PIGARS 2020-2025).
- **Resolución de Alcaldía N°012-2020-MPDM/ALC**, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincia de Dos de Mayo.
- **Ordenanza Municipal N°11-2017-A-MPDM/LU**, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.
- **Ordenanza Municipal N°010-2017-A-MPDM/LU**, regula y promueve el mantenimiento, limpieza y manejo de residuos sólidos en la Provincia de Dos de Mayo- Distrito de la Unión.

### VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Instituciones Públicas y privadas (Escolares, docentes y padres de familia).
- Jóvenes de universidades e institutos
- Organizaciones sociales
- Mercado de Abastos





- Asociación de Transportistas
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – Dos de Mayo, cuenta con la siguiente población objetivo:



**a) Promotores ambientales escolares (PAE)**

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**b) Promotores ambientales juveniles**

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

**c) Promotores ambientales comunitarios**

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes,





transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAE acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li><li>• Número de PAE capacitados.</li><li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li><li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li><li>• Número de PAE reconocidos.</li><li>• Número de docentes reconocidos.</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li></ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>





2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

## X. ALIADOS

En el siguiente cuadro se muestran los aliados y los sectores participantes del Programa Municipal EDUCCA- Dos de Mayo.

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de regidores</li> <li>• Gerencia Municipal</li> <li>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental</li> <li>• Oficina General de Administración</li> <li>• Oficina General de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>• Gerencia de Administración Tributaria</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Social</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Económico</li> <li>• Gobernadores de Centros Poblados</li> </ul>
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembros de la comisión</li> <li>• Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental</li> </ul>





### Alliados externos

Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirigentes y dirigentes de ferias</li><li>• Asociación de Centros comerciales</li><li>• Mercados</li><li>• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)</li><li>• Empresas de transporte</li><li>• Pequeñas y medianas empresas</li><li>• Organizaciones sociales</li></ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Universidades</li><li>• Institutos de educación superior técnico y pedagógico</li></ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gobierno Regional</li><li>• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación</li><li>• Unidad de Gestión Educativa Local</li><li>• Programas sociales</li></ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Radio</li><li>• Televisión</li><li>• Redes sociales</li></ul>

## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Dos de mayo, se contará con los recursos de la municipalidad Provincial de Dos de Mayo, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, y a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Dos de Mayo.

## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo mediante la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental- Sub Gerencia Ambiental, presentará al Ministerio del Ambiente reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

